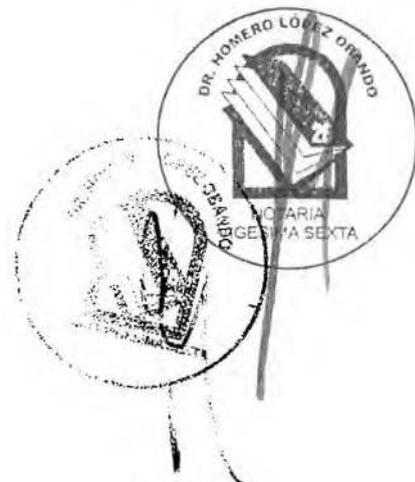


PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:  
OCTOGINTA S.L.

A FAVOR DE:  
FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El/la señor(a/ita) Joaquín del Río Reyes, en su calidad de administrador y como tal Representante Legal de OCTOGINTA S.L., (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Madrid; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El/la señor(a/ita) Joaquín del Río Reyes, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA. y la nombra como su apoderada especial, a quien en adelante se le podrá denominar el/la "MANDATARIO/A", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación del/la MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al/la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de accionista de SERVICIOS EXEQUIALES INTEGRADOS SERVIEXEQUIA S.A. especialmente pero no limitado a la presentación de solicitudes e información a órganos de control ecuatorianos.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.
- c) El/la MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del/la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del/la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El/la MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el/la MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el/la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

Firma.....  
Joaquín del Río Reyes  
Representante Legal  
OCTOGINTA S.L.

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- SECCION SEGUNDA, LIBRO INDICADOR 2.010, NÚMERO 909. Yo, MARIA PILAR DE PRADA SOLAESA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, conforme al art. 207 n° 3, párrafo 2° del vigente Reglamento Notarial.-----

DOY FE :Que considero legítima la firma que antecede, de DON JOAQUIN DEL RIO REYES , con D.N.I. número 811.928-M, por haber sido puesta a mi presencia. Dicho señor ha acreditado su condición de Consejero-Delegado de "OCTOGINTA, S.L." domiciliada en Madrid, calle Núñez Morgado, numero 3, 1°; con C.I.F. número B-84404383, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja número M-456378, según escritura autorizada por mí, el día 7 de Octubre de 2.009, bajo el número 2.348 de protocolo, que causó la inscripción 7ª de la hoja de la Sociedad, con facultades suficientes.-----

De esta legitimación queda constancia en el acta número 654 de protocolo, de esta misma fecha. Madrid a cinco de marzo de dos mil diez.-----



*[Handwritten signature]*





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D./D<sup>a</sup> Dña. María del Pilar de Prada Solaesa  
de fecha 05/03/2010

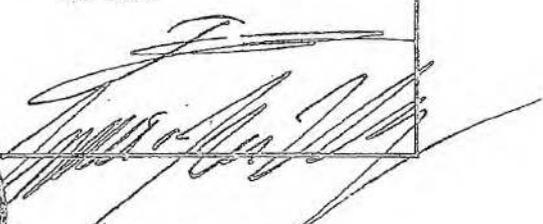


Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )  
( Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

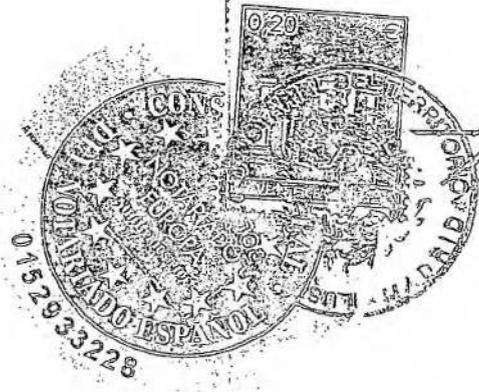
1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
Dña. María del Pilar de Prada Solaesa
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**

5. En Madrid
6. El 8 de Marzo de 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero **13089**
9. Sello/timbre
10. Firma:



Don Ignacio Solís Villa  
Decano



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mi en ..... foja (s)

Quito, a **02 ABR 2010**  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que las COPIAS que anteceden en **-2-** fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.  
Quito, a **23 FEB 2010**  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

QW2805582

PAGINA  
EN  
BLANCO